

ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				13
Contralor	010	10	Directivo	1
Subcontralor	025	08	Directivo	1
Secretario General	073	08	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	08	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	2
Subsecretario de Despacho	045	02	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
PROFESIONAL				41
Profesional Especializado	222	08	Profesional	5
Profesional Especializado	222	07	Profesional	5
Profesional Especializado	222	06	Profesional	4
Profesional Especializado	222	05	Profesional	11
Profesional	219	04	Profesional	3
Profesional	219	03	Profesional	8
Profesional	219	02	Profesional	4
Profesional	219	01	Profesional	1

ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL TECNICO				4
Técnico	314	04	Técnico	1
Técnico	314	02	Técnico	3
NIVEL ASISTENCIAL				23
Asistencial	425	10	Asistencial	1
Asistencial	425	09	Asistencial	1
Asistencial	425	07	Asistencial	1
Asistencial	407	04	Asistencial	5
Asistencia	407	03	Asistencial	6
Asistencia	407	02	Asistencial	5
Asistencial	407	01	Asistencial	1
Asistencial	482	03	Asistencial	1
Asistencial	482	02	Asistencial	1
Asistencial	470	01	Asistencial	1
Total Planta de Cargos				81

ARTICULO SEGUNDO.- DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Fijese las asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2016, para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
DIRECTIVO			
1	010	10	\$11.716.732
1	025	08	\$8.226.701
1	073	08	\$8.226.701
1	039	08	\$8.226.701
2	045	03	\$4.170.413
1	045	02	\$3.773.404
6	035	03	\$4.170.413

ORDENANZA NO. 000318

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PROFESIONAL			
5	222	08	\$3.098.368
5	222	07	\$2.925.966
4	222	06	\$2.765.706
11	222	05	\$2.622.443
3	219	04	\$2.579.950
8	219	03	\$2.367.483
4	219	02	\$2.125.879
1	219	01	\$2.076.101
NIVEL TECNICO			
1	314	04	\$1.788.360
3	314	02	\$1.442.344
NIVEL ASISTENCIAL			
1	425	10	\$2.575.093
1	425	09	\$2.272.784
1	425	07	\$2.057.889
5	407	04	\$1.430.203
6	407	03	\$1.335.503
5	407	02	\$1.232.305
1	407	01	\$905.714
1	482	03	\$1.335.503
1	482	02	\$1.232.305
1	470	01	\$905.714

ARTÍCULO TERCERO.- El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico, una vez sea aprobado para la presente vigencia 2016.

ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO CUARTO.- El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 de 2002 modificada por el Decreto Ordenanzal 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- El incremento salarial del 7.77% para la vigencia 2016, se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2016, a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los ex funcionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2016, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO.- FIJACIÓN DE VIÁTICOS. A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual corresponde a las disposiciones fijadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 231 de 12 de febrero de 2016:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$0	a	\$971.455	Hasta	\$88.107
De	971.456	a	1.526.549	Hasta	120.415
De	1.526.550	a	2.038.486	Hasta	146.105
De	2.038.487	a	2.585.544	Hasta	170.009
De	2.585.545	a	3.122.581	Hasta	173.082
De	2.768.440	a	4.175.227	Hasta	195.224

ORDENANZA NO. **0000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

De	3.122.582	a	4.709.326	Hasta	220.349
De	4.709.327	a	6.582.017	Hasta	267.647
De	6.582.018	a	7.815.231	Hasta	361.056
De	7.815.232	a	9.620.842	Hasta	469.369
De	9.620.843	a	11.633.442	Hasta	567.748
De	11.633.443	En adelante		Hasta	668.609

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN		CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA	
VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES					
Hasta \$ 0	a	\$971.455	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 971.456	a	1.526.549	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.526.550	a	2.038.486	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 2.038.487	a	2.585.544	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 2.585.545	a	3.122.581	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350.
De 3.122.582	a	4.709.326	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 4.709.327	a	6.582.017	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 6.582.018	a	7.815.231	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 7.815.232	a	9.620.842	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De 9.620.843	a	11.633.442	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510

ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

De 11.633.443	En adelante	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640
---------------	-------------	-----------	-----------	-----------

PARÁGRAFO.- La anterior tabla de viáticos se encuentra ajustada al Decreto 231 de 2016, mediante el cual se fijo la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a, b, c, del artículo 1 de la ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país.

ARTÍCULO SEPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE.- Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: GASTOS DE VIAJE.- Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente

LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente

DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente

ORDENANZA NO. 000318

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.



FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Junio 23 de 2016
Segundo Debate: julio 7 de 2016
Tercer Debate julio 13 de 2016


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000318 del 25 de julio de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Atlántico

ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				13
Contralor	010	10	Directivo	1
Subcontralor	025	08	Directivo	1
Secretario General	073	08	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	08	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	2
Subsecretario de Despacho	045	02	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
PROFESIONAL				41
Profesional Especializado	222	08	Profesional	5
Profesional Especializado	222	07	Profesional	5
Profesional Especializado	222	06	Profesional	4
Profesional Especializado	222	05	Profesional	11
Profesional	219	04	Profesional	3
Profesional	219	03	Profesional	8
Profesional	219	02	Profesional	4
Profesional	219	01	Profesional	1

ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

NIVEL TECNICO				4
Técnico	314	04	Técnico	1
Técnico	314	02	Técnico	3
NIVEL ASISTENCIAL				23
Asistencial	425	10	Asistencial	1
Asistencial	425	09	Asistencial	1
Asistencial	425	07	Asistencial	1
Asistencial	407	04	Asistencial	5
Asistencia	407	03	Asistencial	6
Asistencia	407	02	Asistencial	5
Asistencial	407	01	Asistencial	1
Asistencial	482	03	Asistencial	1
Asistencial	482	02	Asistencial	1
Asistencial	470	01	Asistencial	1
Total Planta de Cargos				81

ARTICULO SEGUNDO.- DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Fijese las asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2016, para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
DIRECTIVO			
1	010	10	\$11.716.732
1	025	08	\$8.226.701
1	073	08	\$8.226.701
1	039	08	\$8.226.701
2	045	03	\$4.170.413
1	045	02	\$3.773.404
6	035	03	\$4.170.413

ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PROFESIONAL			
5	222	08	\$3.098.368
5	222	07	\$2.925.966
4	222	06	\$2.765.706
11	222	05	\$2.622.443
3	219	04	\$2.579.950
8	219	03	\$2.367.483
4	219	02	\$2.125.879
1	219	01	\$2.076.101
NIVEL TECNICO			
1	314	04	\$1.788.360
3	314	02	\$1.442.344
NIVEL ASISTENCIAL			
1	425	10	\$2.575.093
1	425	09	\$2.272.784
1	425	07	\$2.057.889
5	407	04	\$1.430.203
6	407	03	\$1.335.503
5	407	02	\$1.232.305
1	407	01	\$905.714
1	482	03	\$1.335.503
1	482	02	\$1.232.305
1	470	01	\$905.714

ARTÍCULO TERCERO.- El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico, una vez sea aprobado para la presente vigencia 2016.



ORDENANZA NO. 000318

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO CUARTO.- El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 de 2002 modificada por el Decreto Ordenanzal 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- El incremento salarial del 7.77% para la vigencia 2016, se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2016, a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los ex funcionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2016, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO.- FIJACIÓN DE VIÁTICOS. A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual corresponde a las disposiciones fijadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 231 de 12 de febrero de 2016:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$0	a	\$971.455	Hasta	\$88.107
De	971.456	a	1.526.549	Hasta	120.415
De	1.526.550	a	2.038.486	Hasta	146.105
De	2.038.487	a	2.585.544	Hasta	170.009
De	2.585.545	a	3.122.581	Hasta	173.082
De	2.768.440	a	4.175.227	Hasta	195.224



ORDENANZA NO. **000318**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

De	3.122.582	a	4.709.326	Hasta	220.349
De	4.709.327	a	6.582.017	Hasta	267.647
De	6.582.018	a	7.815.231	Hasta	361.056
De	7.815.232	a	9.620.842	Hasta	469.369
De	9.620.843	a	11.633.442	Hasta	567.748
De	11.633.443	En adelante		Hasta	668.609

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN		CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA	
VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES					
Hasta \$ 0	a	\$971.455	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 971.456	a	1.526.549	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.526.550	a	2.038.486	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 2.038.487	a	2.585.544	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 2.585.545	a	3.122.581	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 3.122.582	a	4.709.326	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 4.709.327	a	6.582.017	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 6.582.018	a	7.815.231	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 7.815.232	a	9.620.842	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De 9.620.843	a	11.633.442	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510

ORDENANZA NO. 000318

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

De 11.633.443	En adelante	Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640
---------------	-------------	-----------	-----------	-----------

PARÁGRAFO.- La anterior tabla de viáticos se encuentra ajustada al Decreto 231 de 2016, mediante el cual se fijo la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a, b, c, del artículo 1 de la ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país.

ARTÍCULO SEPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE.- Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: GASTOS DE VIAJE.- Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,


SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Primer Vicepresidente


DAVID R. ASHTON CABRERA
Segundo Vicepresidente



ORDENANZA NO. 000318

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Junio 23 de 2016
- Segundo Debate: julio 7 de 2016
- Tercer Debate julio 13 de 2016

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sancionar la presente ordenanza 000318 del 25 de julio de 2016.


EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Governador del Atlántico

Barranquilla, 7 de julio de 2016.

Doctor
SERGIO ENRIQUE BARRAZA MORA
Presidente de la Asamblea.
E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

En calidad de Secretaria de la Comisión Política e Institucional, y ética, y en condición de ponente me permito rendir Informe de Ponencia para segundo Debate al Proyecto de Ordenanza: **POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** presentada a consideración de esta corporación por iniciativa del señor Gobernador del Departamento del Atlántico y el Contralor del Departamento -.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

En cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios que me corresponden en calidad de Gobernador del Departamento del Atlántico, presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el siguiente Proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Para cada vigencia fiscal es deber del Contralor General del Departamento, en la respectiva anualidad, presentar la iniciativa ordenanzal que ajuste e incremente los salarios en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional.

Para la presente vigencia del año 2016, es pertinente tener en cuenta las escalas de remuneración contempladas en la ordenanza 000147 de agosto de 2012, modificada por la ordenanza 000155 del 5 diciembre de 2012 y el Decreto Ordenanzal 000398 de 2013, "Por medio del cual se determina la nueva estructura administrativa de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de cargos y se fija la nueva escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos", y continuar con los criterios fiscales que han servido de sustento para la determinación del incremento porcentual de los salarios, que hoy se propone por parte de la Contraloría estén por el orden del 7.77%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que es función de la Asamblea Departamental del Atlántico realizar el análisis, discusión y aprobación del proyecto de la referencia, y con fundamento en las razones expresadas, es pertinente presentar esta iniciativa a consideración de los Diputados de esta Corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos el presente Proyecto de Ordenanza en las siguientes disposiciones Constitucionales y Legales:

Artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, por el cual se establece que corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas *"Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta"*, en consonancia con el artículo tercero de la Ley 330 de 1996, que a su texto reza: *"Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores"*.

Sustentan así también este proyecto el Decreto Ley 1222 de 1986 en su artículo 231, la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales.

Se fundamenta igualmente este proyecto en la expedición de las Ordenanzas 147 de agosto de 2012 *"Por medio de la cual se conceden facultades y autorizaciones al Gobernador del Departamento del Atlántico y al Contralor Departamental para adoptar acciones orientadas a la reestructuración administrativa de la Contraloría Departamental"* y 155 de Diciembre 5 de 2012 *"por medio de la cual se modifica la Ordenanza 000147 del 8 de agosto de 2012"*.

Así mismo, el Decreto Ordenanza No. 000398 de 2013 *"por medio del cual se determina la nueva estructura administrativa de la Contraloría General del Departamento del Atlántico las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de cargos y se fija la nueva escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos"*, así como también las Resoluciones Reglamentarias, Números: 00015 de mayo de 2013, *"Por medio de la cual se establece la nivelación salarial de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico"*, 000016 de mayo de 2013, *"Por medio de la cual se adopta la nueva planta global de cargos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico y se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y Ordenanza 398 del 02 de mayo de 2013"*. Con estos actos administrativos y su efectiva se adopta la nueva escala salarial de sus empleos" y 000018 *"Por la cual se efectúa la incorporación de funcionarios que venían vinculados en la planta anterior, a la nueva planta de cargos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, de conformidad con el Decreto aplicación, se ha dado cumplimiento a la Nivelación salarial para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico a partir del mes de Mayo de 2013."*


PROPOSICIÓN FINAL

En consonancia con lo expuesto, y luego de recoger los conceptos de los miembros de la comisión Política e institucional y Ética me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza **"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL Y ETICA


ADALBERTO LLINAS DELGADO
Presidente


JORGE LUIS RANGE BELLO
Vicepresidente


LISSETTE KARINA LLANOS TORRES
Secretaría
PONENTE

SERGIO BARRAZA MORA

ORDENANZA NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				13
Contralor	010	10	Directivo	1
Subcontralor	025	08	Directivo	1
Secretario General	073	08	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	08	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	2
Subsecretario de Despacho	045	02	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
PROFESIONAL				41
Profesional Especializado	222	08	Profesional	5
Profesional Especializado	222	07	Profesional	5
Profesional Especializado	222	06	Profesional	4
Profesional Especializado	222	05	Profesional	11
Profesional	219	04	Profesional	3
Profesional	219	03	Profesional	8
Profesional	219	02	Profesional	4
Profesional	219	01	Profesional	1
NIVEL TECNICO				4
Técnico	314	04	Técnico	1
Técnico	314	02	Técnico	3

NIVEL ASISTENCIAL				23
Asistencial	425	10	Asistencial	1
Asistencial	425	09	Asistencial	1
Asistencial	425	07	Asistencial	1
Asistencial	407	04	Asistencial	5
Asistencia	407	03	Asistencial	6
Asistencia	407	02	Asistencial	5
Asistencial	407	01	Asistencial	1
Asistencial	482	03	Asistencial	1
Asistencial	482	02	Asistencial	1
Asistencial	470	01	Asistencial	1
Total Planta de Cargos				81

ARTICULO SEGUNDO.- DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Fijese las asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2016, para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
DIRECTIVO			
1	010	10	\$11.716.732
1	025	08	\$8.226.701
1	073	08	\$8.226.701
1	039	08	\$8.226.701
2	045	03	\$4.170.413
1	045	02	\$3.773.404
6	035	03	\$4.170.413
PROFESIONAL			
5	222	08	\$3.098.368
5	222	07	\$2.925.966
4	222	06	\$2.765.706
11	222	05	\$2.622.443
3	219	04	\$2.579.950
8	219	03	\$2.367.483
4	219	02	\$2.125.879
1	219	01	\$2.076.101
NIVEL TECNICO			
1	314	04	\$1.788.360
3	314	02	\$1.442.344

NIVEL ASISTENCIAL			
1	425	10	\$2.575.093
1	425	09	\$2.272.784
1	425	07	\$2.057.889
5	407	04	\$1.430.203
6	407	03	\$1.335.503
5	407	02	\$1.232.305
1	407	01	\$905.714
1	482	03	\$1.335.503
1	482	02	\$1.232.305
1	470	01	\$905.714

ARTÍCULO TERCERO.- El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico, una vez sea aprobado para la presente vigencia 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 de 2002 modificada por el Decreto Ordenanza 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- El incremento salarial del 7.77% para la vigencia 2016, se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2016, a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los ex funcionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2016, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

ARTÍCULO SEXTO.- FIJACIÓN DE VIÁTICOS. A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual corresponde a las disposiciones fijadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 231 de 12 de febrero de 2016:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$0	a	\$971.455	Hasta	\$88.107

De	971.456	a	1.526.549	Hasta	120.415
De	1.526.550	a	2.038.486	Hasta	146.105
De	2.038.487	a	2.585.544	Hasta	170.009
De	2.585.545	a	3.122.581	Hasta	173.082
De	2.768.440	a	4.175.227	Hasta	195.224
De	3.122.582	a	4.709.326	Hasta	220.349
De	4.709.327	a	6.582.017	Hasta	267.647
De	6.582.018	a	7.815.231	Hasta	361.056
De	7.815.232	a	9.620.842	Hasta	469.369
De	9.620.843	a	11.633.442	Hasta	567.748
De	11.633.443	En adelante		Hasta	668.609

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN			CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES					
Hasta \$ 0	a	\$971.455	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 971.456	a	1.526.549	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.526.550	a	2.038.486	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300 ✓
De 2.038.487	a	2.585.544	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 2.585.545	a	3.122.581	Hasta 160 ✓	Hasta 240 ✓	Hasta 350
De 3.122.582	a	4.709.326	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360 ✓
De 4.709.327	a	6.582.017	Hasta 180 ✓	Hasta 260 ✓	Hasta 370 ✓
De 6.582.018	a	7.815.231	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 7.815.232	a	9.620.842	Hasta 270 ✓	Hasta 315 ✓	Hasta 445 ✓
De 9.620.843	a	11.633.442	Hasta 350 ✓	Hasta 390 ✓	Hasta 510 ✓
De 11.633.443	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640 ✓

PARÁGRAFO.- La anterior tabla de viáticos se encuentra ajustada al Decreto 231 de 2016, mediante el cual se fijo la escala de viáticos para los empleados públicos

22

a que se refieren los literales a, b, c, del artículo 1 de la ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país.

ARTÍCULO SEPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE.- Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: GASTOS DE VIAJE.- Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2016.

Publíquese y cúmplase

Dada en Barranquilla a los,



23

CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 01 de 2016

01052016




SDJ- 0213-16

Doctor
EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador
Departamento del Atlántico
E.S.D.

SANA RAAD



Sección Gestión Documental

Despacho - No. 20160500633472
Fecha Radicado: 2016-06-02 08:42:54
Anexos: 7 FOLIOS 1CD.

Ref.: Proyecto de Ordenanza Incremento Salarial Vigencia 2016.

*Ruey Cayula
Junio 20 2016
Hora 3:23 pm*

Cordial saludo.

En cumplimiento de mi deber constitucional y legal, respetuosamente solicito a usted que dentro de los proyectos de ordenanza que habrá de presentar la Gobernación del Atlántico a la Honorable Asamblea del Atlántico, sea incluido el **PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**

Anexo lo enunciado en seis (6) folios y un (1) CD.

Agradeciendo su amable atención,

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

Proyectó: Viviana De La cruz- Profesional Universitario
Revisó: Rodrigo Rafael Meza Suarez- Subsecretario de Despacho de Jurídica

*F-6
3:20 pm
28-0/16*

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8

23



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Barranquilla,

Doctor

SERGIO BARRAZA MORA

Presidente

Honorable Asamblea Departamental del Atlántico

Honorables Diputados

E.S.D.

Referencia: PROYECTO DE ORDENANZA: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Honorables Diputados:

Me permito someter a consideración de esa honorable Corporación, el Proyecto de Ordenanza de la referencia, por medio de la cual se fijan las escalas de remuneración de la Contraloría General del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal de 2016.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

En cumplimiento de los deberes legales y reglamentarios que me corresponden en calidad de Gobernador del Departamento del Atlántico, presento a consideración de la Honorable Asamblea Departamental el siguiente Proyecto de Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

Para cada vigencia fiscal es deber del Contralor General del Departamento, en la respectiva anualidad, presentar la iniciativa ordenanzal que ajuste e incremente los salarios en concordancia con las directrices del Gobierno Nacional.

Para la presente vigencia del año 2016, es pertinente tener en cuenta las escalas de remuneración contempladas en la ordenanza 000147 de agosto de 2012, modificada por la ordenanza 000155 del 5 diciembre de 2012 y el Decreto Ordenanzal 000398 de 2013, "Por medio del cual se determina la nueva estructura administrativa de la Contraloría General del Departamento del

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462

Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

24



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Atlántico, las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de cargos y se fija la nueva escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos”, y continuar con los criterios fiscales que han servido de sustento para la determinación del incremento porcentual de los salarios, que hoy se propone por parte de la Contraloría estén por el orden del 7.77%.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que es función de la Asamblea Departamental del Atlántico realizar el análisis, discusión y aprobación del proyecto de la referencia, y con fundamento en las razones expresadas, es pertinente presentar esta iniciativa a consideración de los Diputados de esta Corporación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamentamos el presente Proyecto de Ordenanza en las siguientes disposiciones Constitucionales y Legales:

Artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política de Colombia, por el cual se establece que corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de ordenanzas *“Determinar la estructura de la administración departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta”,* en consonancia con el artículo tercero de la Ley 330 de 1996, que a su texto reza: *“Es atribución de las Asambleas Departamentales, en relación con las respectivas Contralorías, determinar su estructura, planta de personal, funciones por dependencias y escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, a iniciativa de los contralores”.*

Sustentan así también este proyecto el Decreto Ley 1222 de 1986 en su artículo 231, la Ordenanza 00021 de 2002 y demás disposiciones legales.

Se fundamenta igualmente este proyecto en la expedición de las Ordenanzas 147 de agosto de 2012 *“Por medio de la cual se conceden facultades y autorizaciones al Gobernador del Departamento del Atlántico y al Contralor Departamental para adoptar acciones orientadas a la reestructuración administrativa de la Contraloría Departamental”* y 155 de Diciembre 5 de 2012 *“por medio de la cual se modifica la Ordenanza 000147 del 8 de agosto de 2012”.*

Así mismo, el Decreto Ordenanza No 000398 de 2013 *“por medio del cual se determina la nueva estructura administrativa de la Contraloría General del Departamento del Atlántico las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de cargos y se fija la nueva escala de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos”,* así como también las Resoluciones Reglamentarias, Números: 00015 de mayo de 2013, *“Por medio de la cual se establece la nivelación salarial de los empleados de la Contraloría General del Departamento del Atlántico”,* 000016 de mayo de 2013, *“Por medio de la cual se adopta la nueva planta global de cargos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico y se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se adopta la nueva escala salarial de sus empleos”* y 000018 *“Por la cual se efectúa la incorporación de funcionarios que venían vinculados en la planta anterior, a la nueva planta de cargos de la Contraloría*

“Control Fiscal Participativo”

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 – 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia



General del Departamento del Atlántico, de conformidad con el Decreto Ordenanza 398 del 02 de mayo de 2013". Con estos actos administrativos y su efectiva aplicación, se ha dado cumplimiento a la Nivelación salarial para los funcionarios de la Contraloría Departamental del Atlántico a partir del mes de Mayo de 2013.

Las disposiciones antes relacionadas constituyen las razones jurídicas que argumentan esta importante iniciativa ordenanza que ponemos a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico, para que en virtud de sus atribuciones legales y constitucionales, y de acuerdo con sus criterios sea analizada, discutida y aprobada.

Cordialmente,

EDUARDO VERANO DE LA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico

VBo:

CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor Departamental del Atlántico

RODRIGO RAFAEL MEZA SUAREZ
Subsecretario de Despacho de Jurídica

"Control Fiscal Participativo"

despachodelcontralor@contraloriadelatlantico.gov.co - participacionciudadana@contraloriadelatlantico.gov.co
www.contraloriadelatlantico.gov.co

Teléfonos: 3792814-3791418 atención al ciudadano 3794907 Fax 3794462
Calle 40 No. 45 - 56, Edificio Gobernación, Piso 8
Barranquilla - Colombia

PROYECTO DE ORDENANZA NO. _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal de 2016.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CODIGO	GRADO	NIVEL	No.
DIRECTIVO				13
Contralor	010	10	Directivo	1
Subcontralor	025	08	Directivo	1
Secretario General	073	08	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	08	Directivo	1
Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	2
Subsecretario de Despacho	045	02	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
PROFESIONAL				41
Profesional Especializado	222	08	Profesional	5
Profesional Especializado	222	07	Profesional	5
Profesional Especializado	222	06	Profesional	4
Profesional Especializado	222	05	Profesional	11
Profesional	219	04	Profesional	3
Profesional	219	03	Profesional	8
Profesional	219	02	Profesional	4
Profesional	219	01	Profesional	1
NIVEL TECNICO				4
Técnico	314	04	Técnico	1
Técnico	314	02	Técnico	3
NIVEL ASISTENCIAL				23
Asistencial	425	10	Asistencial	1
Asistencial	425	09	Asistencial	1
Asistencial	425	07	Asistencial	1
Asistencial	407	04	Asistencial	5
Asistencia	407	03	Asistencial	6
Asistencia	407	02	Asistencial	5
Asistencial	407	01	Asistencial	1
Asistencial	482	03	Asistencial	1
Asistencial	482	02	Asistencial	1
Asistencial	470	01	Asistencial	1
Total Planta de Cargos				81

ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fíjense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2016, para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, así:

NIVEL	CODIGO	GRADO	SUELDO BASICO
DIRECTIVO			
1	010	10	\$11.716.732
1	025	08	\$8.226.701
1	073	08	\$8.226.701
1	039	08	\$8.226.701
2	045	03	\$4.170.413
1	045	02	\$3.773.404
6	035	03	\$4.170.413
PROFESIONAL			
5	222	08	\$3.098.368
5	222	07	\$2.925.966
4	222	06	\$2.765.706
11	222	05	\$2.622.443
3	219	04	\$2.579.950
8	219	03	\$2.367.483
4	219	02	\$2.125.879
1	219	01	\$2.076.101
NIVEL TECNICO			
1	314	04	\$1.788.360
3	314	02	\$1.442.344
NIVEL ASISTENCIAL			
1	425	10	\$2.575.093
1	425	09	\$2.272.784
1	425	07	\$2.057.889
5	407	04	\$1.430.203
6	407	03	\$1.335.503
5	407	02	\$1.232.305
1	407	01	\$905.714
1	482	03	\$1.335.503
1	482	02	\$1.232.305
1	470	01	\$905.714

ARTÍCULO TERCERO.- El sueldo del Contralor Departamental del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico, una vez sea aprobado para la presente vigencia 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- El Contralor Departamental del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 de 2002 modificada por el Decreto Ordenanzal 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los niveles, códigos, grados y escalas salariales aquí establecidos.

ARTÍCULO QUINTO.- El incremento salarial del 7.77% para la vigencia 2016, se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2016, a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los ex funcionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2016, y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico mientras ostenten fuero sindical.

ARTÍCULO SEPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE.- Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: GASTOS DE VIAJE.- Los funcionarios de la Contraloría Departamental que por razón de sus funciones deban desplazarse fuera del Departamento del Atlántico y dentro del territorio nacional, atendiendo invitaciones que cubran alojamiento y manutención recibirán la suma de hasta ochenta mil pesos (\$80.000) por cada día de comisión.

ARTICULO NOVENO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2016.

Publíquese y cúmplase

Dada en Barranquilla a los,

ARTÍCULO SEXTO.- FIJACIÓN DE VIÁTICOS. A partir de la vigencia de la presente ordenanza, establézcase la siguiente escala de viáticos para los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, la cual corresponde a las disposiciones fijadas por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 231 de 12 de febrero de 2016:

COMISIONES DE SERVICIO EN EL INTERIOR DEL PAIS

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS	
De	\$0	a	\$971.455	Hasta	\$88.107
De	971.456	a	1.526.549	Hasta	120.415
De	1.526.550	a	2.038.486	Hasta	146.105
De	2.038.487	a	2.585.544	Hasta	170.009
De	2.585.545	a	3.122.581	Hasta	173.082
De	2.768.440	a	4.175.227	Hasta	195.224
De	3.122.582	a	4.709.326	Hasta	220.349
De	4.709.327	a	6.582.017	Hasta	267.647
De	6.582.018	a	7.815.231	Hasta	361.056
De	7.815.232	a	9.620.842	Hasta	469.369
De	9.620.843	a	11.633.442	Hasta	567.748
De	11.633.443	En adelante		Hasta	668.609

COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTERIOR

BASE DE LIQUIDACIÓN			CENTROAMERICA, EL CARIBE Y SURAMERICA EXCEPTO BRASIL, CHILE, ARGENTINA Y PUERTO RICO.	ESTADOS UNIDOS, CANADA, CHILE, BRASIL, AFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MEXICO Y ARGENTINA
			VIÁTICOS DIARIOS EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		
Hasta \$ 0	a	\$971.455	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
De 971.456	a	1.526.549	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
De 1.526.550	a	2.038.486	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
De 2.038.487	a	2.585.544	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
De 2.585.545	a	3.122.581	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
De 3.122.582	a	4.709.326	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
De 4.709.327	a	6.582.017	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
De 6.582.018	a	7.815.231	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
De 7.815.232	a	9.620.842	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
De 9.620.843	a	11.633.442	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
De 11.633.443	En adelante		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

PARÁGRAFO.- La anterior tabla de viáticos se encuentra ajustada al Decreto 231 de 2016, mediante el cual se fijo la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a, b, c, del artículo 1 de la ley 4 de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior y en el exterior del país.